IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La Ley 19.905 establece obligatorio el uso de máscaras de protección facial que permitan la lectura de labios cuando se interactua con personas que necesitan leer los labios. **#TapabocasInclusivo**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.608 - Montevideo, miércoles 20 de enero de 2021

AVISOS

Emplazamientos .... Pág. 21
Incapacidades .... Pág. 21
Licitaciones .... Pág. 21
Edictos Matrimoniales .... Pág. 21
Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 23
Venta de Comercios .... Pág. 24
Varios .... Pág. 24
Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 28
Tarifas .... Pág. 31



DOCUMENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

1 - Resolución 5.729/020.- Transfórmense, con vigencia 1º de diciembre de 2020, las vacantes que se determinan, pertenecientes a las Unidades Ejecutoras que se detallan. (259) .... Pág. 3

2 - Resolución 5.829/020.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento entre ASSE en carácter de arrendatario y el Sr. Francisco Russo Gazzaneo en carácter de arrendador del inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón 74.211, con frente a la calle Francisco Vázquez Cores 3209. (255) .... Pág. 9

3 - Resolución 5.959/020.- Dispónese el cese en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell, de la Licenciada Valeria Falco, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal. (260) .... Pág. 10

4 - Resolución 5.960/020.- Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell, al Dr. Fabián Rodríguez, contratado por Comisión de Apoyo. (261) .... Pág. 11

5 - Resolución 5.962/020.- Desígnase como Sub Directora del Hospital General "Dr. Gustavo Saint Bois" a la Dra. Mayra Dalcín Flores. (262) .... Pág. 11

6 - Resolución 5.963/020.- Desígnase en la función de Administradora del Hospital General "Dr. Gustavo Saint Bois", a la Sra. Leticia Topalian Pena. (263) .... Pág. 11

7 - Resolución 5.964/020.- Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital General "Dr. Gustavo Saint Bois", a la Licenciada en Enfermería Leticia González Nievas. (264) .... Pág. 12

Último Momento de D.G.I. .... Pág. 19

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

8 - Resolución 5.967/020.- Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur, del Dr. Federico Daniel Machado González, contratado por Comisión de Apoyo. (265) .... Pág. 12

9 - Resolución 5.968/020.- Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur, al Sr. Amaury Dixie Buela Montelongo. (266) .... Pág. 12

10 - Resolución 5.969/020.- Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", del Licenciado Julio César Diflippo, y desígnase al mencionado profesional como Administrador del Hospital Pasteur. (267).. Pág. 13

11 - Resolución 5.970/020.- Dispónese el cese como Encargado de la Dirección Administrativa del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", del Sr. Juan Camporeale, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal. (268) .... Pág. 13

12 - Resolución 5.971/020.- Dispónese el cese como Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", del Dr. Juan Carlos Flores Cornelli, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal. (269) .... Pág. 14

13 - Resolución 5.972/020.- Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", de la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal. (270) .... Pág. 14

14 - Resolución 5.975/020.- Dispónese el cese como Directora del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la RAP Metropolitana, de la Dra. María de los Ángeles Seijo Cerrillo, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal. (271) .... Pág. 14

15 - Resolución 5.976/020.- Dispónese el cese como Sub Directora del Laboratorio Dorrego de la Licenciada en Enfermería Marta Gabriela Sapone Caetano, y desígnase a la mencionada profesional en la función de Directora del Centro de Salud Claveaux - RAP Metropolitana. (272)............. Pág. 15

16 - Resolución 5.977/020.- Desígnase en la función de Sub Director del Laboratorio Dorrego a la Química Farmacéutica Susana Tchekmeyan Rodríguez. (273) .... Pág. 15

17 - Resolución 112/021.- Delégase en la Gerencia General de ASSE la reorganización y redistribución del personal afectado al Departamento de Flota de la Unidad Ejecutora 068, suprimido por Resolución 5595/2020. (274) .... Pág. 16

18 - Resolución 121/021.- Prorrógase el Pase en Comisión a la Intendencia Departamental de Lavalleja, del Sr. Néstor Gerardo Peña Hernández. (275).. Pág. 116

19 - Resolución 160/021.- Dispónese el cese en la función de Encargada de la Coordinación Prehospitalaria y Emergencia del SAME 105, de la Dra. María Cecilia Cerqueiro Cambon, y encomiéndase a la Gerencia General de ASSE la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa. (276) .... Pág. 16

20 - Resolución 162/021.- Dispónese el cese en la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105, de la Sra. Natalia Brancatti Cavalheiro, y encomiéndase a la Gerencia General de ASSE, la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa. (277).. Pág. 17

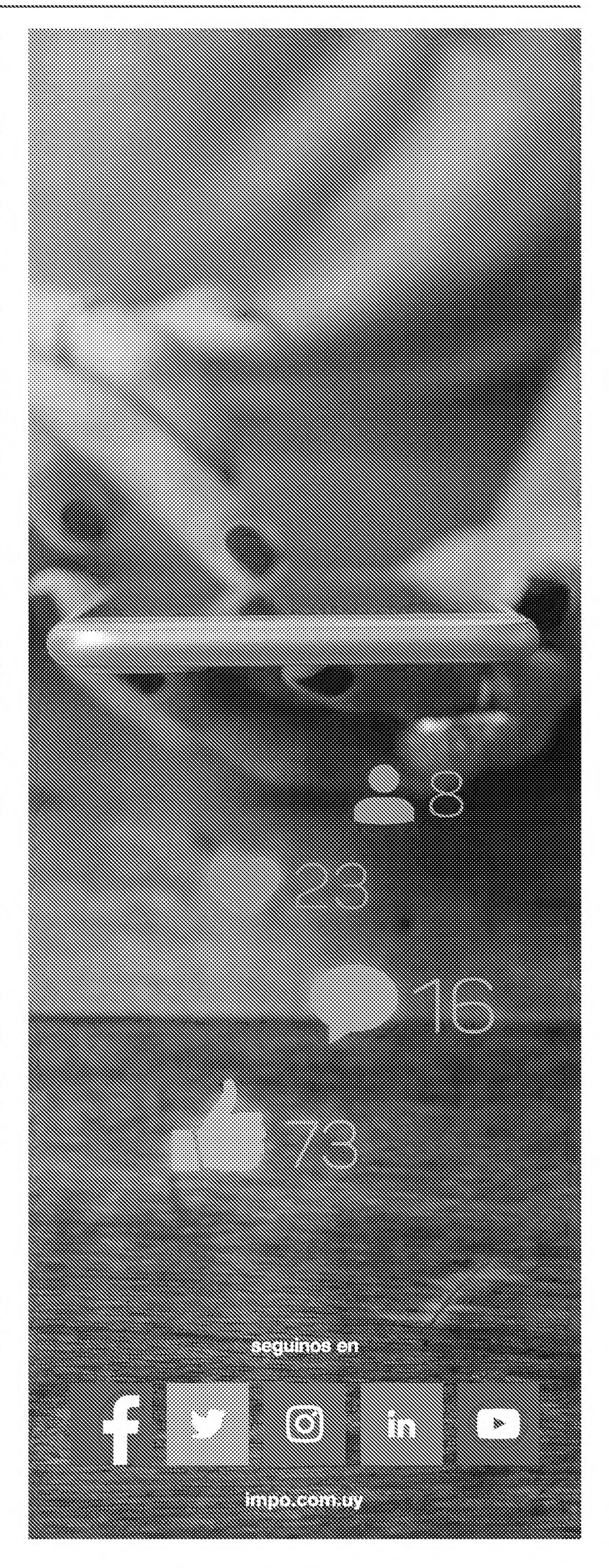
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

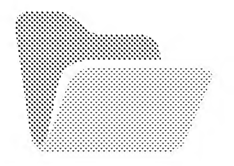
INTENDENCIA DE LAVALLEJA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

21 - Notificación S/n.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (258).. Pág. 17



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 18 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

1

Resolución 5.729/020

Transfórmense, con vigencia 1º de diciembre de 2020, las vacantes que se determinan, pertenecientes a las Unidades Ejecutoras que se detallan.

(259)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: las necesidades de personal específicamente calificado en distintas Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que no existen vacantes cuyo Escalafón, Grado y Denominación habiliten al nombramiento del personal calificado que reúna las especificaciones requeridas en cada caso;

Considerando: I) la existencia de vacantes cuya provisión no resulta necesaria para el funcionamiento de los servicios;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se haya habilitada para disponer de sus vacantes, siempre que ello no signifique incremento del crédito presupuestal, en los términos y mecanismos dispuestos por el Art. 421 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

III) que las vacantes objeto de dicho procedimiento cuentan con habilitación al 1º de diciembre de 2020;

Atento: a lo expuesto precedentemente

El Directorio
Resuelve:

1º) Transfórmese con vigencia al 1º de diciembre de 2020, las vacantes que se detallan en las siguientes Unidades Ejecutoras:-



U.E		VACANTES SUPRIMIDAS
005	F02	AUX. IV SERVICIO
005	D03	ESP. VII SERV. ASIS.
005	D03	ESP. VII SERV. ASIS.
005	D03	ESP. VII SERV. ASIS.
020	A8	TEC.III. LIC. EN ENF.
034	F02	AUX. IV SERVICIO
034	E02	OFICIAL IV CHOFER
048	A07	TEC. IV PISICOLOGO
050	C03	ADM. III ADMINISTRATIVO
053	C02	ADM. IV ADMINISTRATIVO
068	A07	TEC. IV PISICOLOGO
068	A8	TEC. III MEDICO
068	A8	TEC. III MEDICO
068	A8	TEC. III MEDICO
068	A8	TEC. III MEDICO
083	F02	AUX. IV SERVICIO

U.E.		VACANTES RESULTANTES
005	A07	TEC. IV LIC. LABORATORIO
005	A07	TEC. IV LIC. LABORATORIO
005	A07	TEC. IV LIC. LABORATORIO
012	A8	TEC.III. LIC. EN ENF.
012	A8	TEC.III. LIC. EN ENF.
015	A8	TEC. III MEDICO
015	A8	TEC. III MEDICO
020	A07	TEC. IV LIC. INST. QUIRURGICA
030	F02	AUX. IV SERVICIO
048	A8	TEC. III MEDICO
050	D03	ESPEC.VII ESPECIALIZACION
053	D03	ESPEC.VII ESPECIALIZACION
068	E02	OFICIAL IV CHOFER
068	F02	AUX. IV SERVICIO
078	A07	TEC. IV PISICOLOGO
--	--	------------------------------

2º) Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 478.722,29 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 478.722,29.

3º) Los Anexos adjuntos detallando los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.

4º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E División Remuneraciones y Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res: 5729/2020
gh/LG
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

RESUMEN DE COSTOS

CREDITOS SUPRIMIDOS	**478.722,30**
CREDITOS RESULTANTES	**478.722,29**
	0,00

CREDITOS POR U.E.
BAJAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
05	12.301,26	15.547,17	27.848,42
05	12.301,26	15.547,17	27.848,42
05	12.301,26	15.547,17	27.848,42
05	11.304,94	15.426,14	26.731,08
20	16.496,60	24.963,87	41.460,47
34	11.304,94	15.426,14	26.731,08
34	11.304,94	15.426,14	26.731,08
48	10.096,84	25.678,14	35.774,99
50	7.315,01	15.547,17	22.862,18
53	6.484,80	15.426,14	21.910,93
68	10.096,84	25.678,14	35.774,99
68	10.811,11	23.262,21	34.073,33
68	10.811,11	23.262,21	34.073,33
68	10.811,11	23.262,21	34.073,33
68	10.811,11	23.262,21	34.073,33
83	11.304,94	15.426,14	26.731,08
R.048,029			5.824,15
		TOTAL	478.722,30

ALTAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	
05	10.096,84	25678,14	35.774,99
05	10.096,84	25678,14	35.774,99
05	10.096,84	25678,14	35.774,99
12	16496,60	24963,87	41.460,47
12	16496,60	24963,87	41.460,47
15	10811,11	23262,21	34.073,33
15	10811,11	23262,21	34.073,33
20	10.096,84	25678,14	35.774,99
30	11304,94	15426,14	26.731,08
48	7315,01	15547,17	22.862,18
50	7315,01	15547,17	22.862,18
53	7315,01	15547,17	22.862,18
68	11304,94	15426,14	26.731,08
68	11304,94	15426,14	26.731,08
78	10.096,84	25678,14	35.774,99
		TOTAL	478.722,29

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 078

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1344	A	7	566	TEC. IV PISICOLOGO	10.096,84	25678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

Res. Nº 5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

SUPRIMIDAS

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10 Y 20
VIGENCIA 01/12/2020 Res. Nº 5729/2020

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
U.E 005							
9547	D	3	274	ESPEC. VII SERV. ASIS.	12301,26	15547,17	27.848,42
9517	D	3	274	ESPEC. VII SERV. ASIS.	12301,26	15547,17	27.848,42
9575	D	3	274	ESPEC. VII SERV. ASIS.	12301,26	15547,17	27.848,42
14210	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					48.208,71	62.067,64	110.276,35
U.E 021							
1204	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFERMERIA	16496,60	24963,87	41.460,47
					16.496,60	**24.963,87**	**41.460,47**
U.E 034							
3402	E	2	1248	OCIFIAL IV CHOFER	11304,94	15426,14	26.731,08
4350	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					22.609,89	**30.852,27**	**53.462,16**

U.E 048							
865	A	7	566	TEC. IV PISICOLOGO	10.096,84	25678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**
U.E 050							
1570	C	3	251	ADM. III ADMINISTATIVO	7315,01	15547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**
U.E 053							
1830	C	2	252	ADM. IV ADMINISTRATIVO	6484,80	15426,14	21.910,93
					6.484,80	**15.426,14**	**21.910,93**
U.E 068							
6131	A	7	566	TEC. IV PISICOLOGO	10.096,84	25678,14	35.774,99
60018	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
60019	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
3926	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
3918	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
					53.341,30	**118727,00**	**172.068,30**
U.E 083							
861	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					11304,94	**15426,14**	**26.731,08**
							484.546,45

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 020

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1204	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFERMERIA	16496,60	24963,87	41.460,47
					16.496,60	**24.963,87**	**41.460,47**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 034

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3402	E	2	1248	OCIFIAL IV CHOFER	11304,94	15426,14	26.731,08
4350	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					22.609,89	**30.852,27**	**53.462,16**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 005

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
9547	D	3	274	ESPEC. VII SERV. ASIS.	12301,26	15547,17	27.848,42
9517	D	3	274	ESPEC. VII SERV. ASIS.	12301,26	15547,17	27.848,42
9575	D	3	274	ESPEC. VII SERV. ASIS.	12301,26	15547,17	27.848,42
14210	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					48.208,71	**62.067,64**	**110.276,35**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 048

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
865	A	7	566	TEC. IV PISICOLOGO	10.096,84	25678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 050

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1570	C	3	251	ADM. III ADMINISTATIVO	7315,01	15547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 053

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1830	C	2	252	ADM. IV ADMINISTRATIVO	6484,80	15426,14	21.910,93
					6.484,80	**15.426,14**	**21.910,93**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 068

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
6131	A	7	566	TEC. IV PISICOLOGO	10.096,84	25678,14	35.774,99
60018	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
60019	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
3926	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
3918	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
					53.341,30	**118727,00**	**172.068,30**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 083

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
861	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					11304,94	**15426,14**	**26.731,08**

Res. Nº 5729/2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 012

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2354	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFERMERIA	16496,60	24963,87	41.460,47
2355	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFERMERIA	16496,60	24963,87	41.460,47
					32.993,19	**49.927,74**	**82.920,93**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10
U.E. 015

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
734	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
736	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
					21.622,23	**46.524,43**	**68.146,66**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 020

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1203	A	7	1352	TEC. IV LIC. EN IST.QUIRÚRGICA	10.096,84	25678,14	35.774,99
					10.096,84	**25678,14**	**35.774,99**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 030

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
6660	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					11304,94	**15426,14**	**26731,08**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 048

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
536	A	8	153	TEC. III MEDICO	10811,11	23262,21	34.073,33
					10.811,11	**23.262,21**	**34.073,33**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 050

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2887	D	3	273	ESP. VII ESPECIALIZACION	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 053

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2955	D	3	273	ESP. VII ESPECIALIZACION	7315,01	15547,17	22.862,18
					7315,01	**15547,17**	**22.862,18**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 068

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
26005	E	2	1248	OCIFIAL IV CHOFER	11304,94	15426,14	26.731,08
28310	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11304,94	15426,14	26.731,08
					22.609,89	**30.852,27**	**53.462,16**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 078

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1344	A	7	566	TEC. IV PISICOLOGO	10.096,84	25678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 005

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4158	A	7	1315	TEC. IV LIC. EN LABORATORIO	10.096,84	25678,14	35.774,99
4159	A	7	1315	TEC. IV LIC. EN LABORATORIO	10.096,84	25678,14	35.774,99
4160	A	7	1315	TEC. IV LIC. EN LABORATORIO	10.096,84	25678,14	35.774,99
					30.290,53	**77.034,43**	**107.324,96**

Res. Nº5729 /2020
VIGENCIA 01/12/2020

2

Resolución 5.829/020

Apruébase el Contrato de Arrendamiento entre ASSE en carácter de arrendatario y el Sr. Francisco Russo Gazzaneo en carácter de arrendador del inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón 74.211, con frente a la calle Francisco Vázquez Cores 3209.

(255)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: el contrato de arrendamiento a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) como arrendatario y el Señor Francisco Russo Gazzaneo en carácter de arrendador;

Resultando: I) que el mismo consiste en el arrendamiento por parte de A.S.S.E. de un inmueble identificado con el padrón 74.211 (setenta y cuatro mil doscientos once), ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, quinta sección judicial, que se compone de una superficie de 400 metros según plano del Agrimensor Joaquín E. Mascaró de junio de 1967, con frente a la calle Francisco Vázquez Cores puerta número 3209;

II) que el arrendamiento de dicho inmueble surge ante la necesidad del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME 105) de contar con una base de salida donde operen cinco estructuras de emergencia y dos de radio;

Considerando: I) que la Dirección de Arquitectura ha informado que el inmueble señalado, reúne las condiciones técnicas necesarias para la instalación del servicio referido, dando asimismo el aval al monto mensual del arriendo;

II) que la Gerencia Administrativa y la Gerencia General han dado su visto bueno para la suscripción del contrato de arrendamiento,

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Apruébase el Contrato de Arrendamiento entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) en carácter de arrendatario y el Señor Francisco Russo Gazzaneo en carácter de arrendador, del, inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón N.º 3209, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 29/105/3/147/2020
Res.: 5829/2020
/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: En la ciudad de Montevideo, el de diciembre de 2020 presentes: POR UNA PARTE: El Señor Francisco RUSSO GAZZANEO, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Nancy Herrera, de quien se encuentra judicialmente separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad No. 1.692.607-4, con domicilio en Avenida Cataluña puerta No. 3179 de esta ciudad, "en adelante arrendador " y POR OTRA PARTE: El Doctor Leonardo Cipriani y Doctor Marcelo Sosa, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, que actúan en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), Rut 214935520018, institución Estatal, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de Montevideo, en adelante "la arrendataria".-CONVIENEN EN CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERO: OBJETO.- La parte arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien recibe, el siguiente bien inmueble: padrón número SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE (74.211), el cual se ubica en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, quinta sección judicial, el cual se compone de una superficie de 400 metros según plano del Agrimensor Joaquín E. Mascaró de junio de 1967, con frente a la calle Francisco Vázquez Cores puerta Número 3209.

SEGUNDO: DESTINO.- El destino del bien arrendado será de base de salida para el Sistema de Asistencia Médica de Emergencia de ASSE - SAME 105. No se admitirá variación alguna del destino acordado, si no media autorización, previa, expresa y por escrito, de la arrendadora. La variación del destino, en forma total o parcial y sea cual fuere la entidad, dará mérito suficiente a la rescisión de este contrato. Si el destino específico requiere obras de adaptación del inmueble, será de cargo del arrendatario, previa autorización por escrito, el costo de las mismas y toda regularización necesaria a estos efectos.

TERCERO: PRECIO.- El precio mensual del arriendo será de PESOS URUGUAYOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000). El mismo será abonado a través del SIIF de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a través de la cuenta Caja de Ahorros en pesos uruguayos en el Banco República Oriental del Uruguay Nº 000440611-00001 a nombre de FRANCISCO RUSSO GAZZANEO, sirviendo el recibo como comprobante de pago, dentro de los primeros 10 días de cada mes vencido. El precio se reajustará anualmente según Decreto Ley Nº 14.219 modificativas y concordantes.

CUARTO: PLAZO.- El plazo de este contrato es de TRES AÑOS (3 años), el cual comenzará a regir a partir del día siguiente de la intervención del mismo por parte del Tribunal de Cuentas de la República, pudiendo prorrogarse por el plazo de un año (1 año) y en caso de que ambas partes estén de acuerdo, reservándose la parte arrendataria hacer uso de la rescisión anticipada en cualquier momento, sin expresión de causa o motivo y no dando lugar a la parte arrendadora, quien lo acepta, a efectuar reclamos ni indemnización de ningún tipo.

QUINTO: Será de cargo del arrendatario el pago de todos los consumos, expensas y cualquier otro servicio accesorio correspondientes al bien locado, incluso en su totalidad los correspondientes al mes en que se desocupe el inmueble. Si por cualquier circunstancia se abonaran por el administrador o propietario, deberá procederse a su restitución conjuntamente con el alquiler, debiendo satisfacer asimismo los recargos, sanciones, intereses, costas y costos que se hubieran sufragado. La deuda a este respecto se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del propio alquiler.

SEXTO: Queda prohibido a la parte arrendataria subarrendar total o parcialmente el bien objeto de esta locación, o ceder en forma total o parcial el arriendo.

SÉPTIMO: La parte propietaria se reserva el derecho de enajenar la finca arrendada, respetando el plazo del presente contrato.

OCTAVO: El arrendatario declara haber examinado la finca y su conformidad en recibirse de ella con los servicios actuales, funcionando para los fines del arriendo y habilitado según la normativa vigente en la materia, en el estado que se verifica en el inventario adjunto, que se tiene como parte integrante de este contrato, obligándose a restituirla en igual forma que la recibida salvo el deterioro normal del tiempo y el uso razonable del mismo según el destino contractual pactado y a cumplir con diligencia y esmero las obligaciones que le impone el art. 1820 del Código Civil y el inciso segundo del artículo 1827 del Código Civil.

NOVENO: El arrendatario no podrá realizar reformas, ni

incorporar mejoras, colocar letreros, chapas anunciadoras ni pintar o barnizar la fachada, puertas, ventanas o vidrieras sin la autorización, expresa y por escrito del administrador o propietario. Queda exceptuado la cartelería que identifique al local con el nombre del arrendatario y servicios que brinde. Las reformas y mejoras efectuadas, aún en contravención de la prohibición precedente, quedarán en todo caso a beneficio de la propiedad, sin derecho por parte del inquilino a indemnización o reembolso de especie alguna, sin perjuicio de las acciones que correspondan por el incumplimiento del arrendatario. No obstante, la parte propietaria queda en libertad de no aceptar las reformas y mejoras incorporadas en cuyo caso el arrendatario deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo recibió, quedando facultado el propietario a realizar a costa del inquilino las obras necesarias y/o convenientes para restituir a la finca su primitivo estado. En todos los casos serán de cargo del arrendatario los trámites de regularización de las construcciones, realización de planos, pagos de aportes a BPS, Intendencia y cualquier otro necesario a estos efectos.

DÉCIMO: El inmueble objeto del presente se encuentra con servicio de OSE, y de UTE instalados.- La parte arrendataria se obliga a realizar el cambio de nombre de dichos servicios a su nombre en el plazo de diez (10) días a partir de hoy y presentar los respectivos comprobantes a la parte arrendadora y/o administrador. Al momento de hacer entrega del bien arrendado la parte arrendataria se obliga: Dejar el servicio de OSE y UTE instalados, de no hacerlo así deberá abonar lo que corresponda ante dichos organismos para la reapertura de los mismos.- La parte arrendadora se obliga en el plazo de diez (10) días de recibido el inmueble a realizar el cambio de nombre de dichos servicios pudiéndolo hacer a nombre de su persona o de quien designe.

DECIMO PRIMERO: Los defectos, suspensiones o interrupciones de los servicios de agua, energía eléctrica y demás consumos de la finca, en modo alguno eximirán al arrendatario del puntual y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: Será de cargo del inquilino las reparaciones locativas incluyendo dentro de las mismas: realizar arreglos o desobstrucciones de cañerías, efectuar labores o trabajos de similar entidad en el inmueble, manteniendo la finca en buen estado. Las reparaciones necesarias serán de cargo del propietario obligándose el arrendatario a permitir la realización de los trabajos necesarios y convenientes para la conservación o mejora de la finca o su adaptación a propiedad horizontal, o por edificación de linderos, sin derecho a indemnización o erogación a su favor, admitiendo el acceso de profesionales, técnicos, operarios o los interesados a los efectos previstos o el ingreso de herramientas y materiales, previa coordinación con el arrendatario. Asimismo, estará obligado a admitir el acceso en el bien locado, para su inspección, tasación o venta, en cuyo caso permitirá que los interesados lo visiten en horas hábiles.

DÉCIMO TERCERO: En todo caso de desocupación de la finca, el arrendatario, se obliga a entregar las llaves de la misma con el preaviso de 48 horas hábiles, para que en su presencia se practique un inventario del estado de la finca.

DÉCIMO CUARTO: Si al momento de la desocupación de la finca se constataren roturas o desperfectos, el inquilino dispondrá de un plazo de 10 días para realizar las reparaciones que correspondan. En su defecto las partes acuerdan que se practique la tasación y liquidación de las mismas por parte de empresa constructora o de albañilería, solicitando al efecto tres presupuestos, uno de ellos de parte del arrendatario. La deuda a tal respecto se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del propio alquiler.

DÉCIMO QUINTO: Las partes: a) caerán en mora de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, b) fijan domicilios especiales en los indicados como suyos al principio, y c) Consideran válidas y eficaces las notificaciones y/o intimaciones realizadas mediante telegrama colacionado.

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se otorga bajo el régimen de libre contratación en virtud de que la parte arrendataria está comprendida en el artículo 28 Literal G) de la ley No. 14.219.

DECIMO SEPTIMO: La parte arrendataria declara conocer las exigencias legales y reglamentarias en materia locativa para el desarrollo del destino pactado, no asumiendo la arrendadora y/o administrador, ninguna responsabilidad de que el inmueble dado en arriendo sea apto para dicho destino.- La parte arrendataria asume toda la tramitación, gastos,tributos y honorarios por la obtención de la viabilidad de uso ante la Intendencia Municipal de Montevideo, y cualquier otro organismo si correspondiere.- La parte Arrendadora se obliga a suscribir la documentación necesaria para la obtención de los permisos y habilitaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

DECIMO OCTAVO: El presente contrato de arrendamiento, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Directorio de A.S.S.E Número , de fecha de diciembre de 2020, en la referencia 29/105/3/147/2020.

Y PARA CONSTANCIA y de conformidad se otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

3

Resolución 5.959/020

Dispónese el cese en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell, de la Licenciada Valeria Falco, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(260)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución Nº 5015/2018 del Directorio de A.S.S.E., de fecha 05/09/2018, se designó a la Lic. Valeria Falco (C.I. 2.708.260-7) en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: que con el fin de optimizar los Recursos Humanos con los que cuenta la Administración, se entiende pertinente realizar cambios en el Equipo de Gestión del citado Centro;

Considerando: que en tal sentido corresponde cesar a la Lic. Falco como Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Lic. Valeria Falco (C.I. 2.708.260-7); Especialista VII Informática, Presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 18509, perteneciente a la U.E. 004.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota el Área de Auditores Delegados, la Gerencia General, la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia Asistencial, la Gerencia Administrativa y la Dirección Región Sur de A.S.S.E

Form: 004/1493/2020
Res.: 5959/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4

Resolución 5.960/020

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell, al Dr. Fabián Rodríguez, contratado por Comisión de Apoyo.

(261)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell;
Resultando: que se propone para desempeñar la función al Dr. Fabián Rodríguez (C.I. 1.320.664-5), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y al art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital de la Mujer del Centro Hospitalario Pereira Rossell, al Dr. Fabián Rodríguez (C.I. 1.320.664-5) Contratado por Comisión de Apoyo.
2º) Comuníquese a Comisión de Apoyo, a fin de adecuar el salario del Dr. Rodríguez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
3º) Establécese que el referido profesional deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.
3º) Comuníquese a la U.E. 004, quien notificara al Dr. Rodríguez, a Comisión de Apoyo de la U.E. 068 y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos y Dirección Región Sur de A.S.S.E.,

Form: 004/1493/2020
Res.: 5960/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

Resolución 5.962/020

Desígnase como Sub Directora del Hospital General "Dr. Gustavo Saint Bois" a la Dra. Mayra Dalcín Flores.

(262)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director en el Hospital General "Gustavo Saint Bois";
Resultando: que se propone para desempeñar dicha función a la Dra. Mayra Dalcín Flores C.I. 4.529.810-7, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto, y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Desígnase como Sub-Directora del Hospital General "Gustavo Saint Bois" a la Dra. Mayra Dalcín Flores, C.I. 4.529.810-7.
2º) Comuníquese a Comisión de Apoyo a fin de efectivizar la contratación de la Dra. Dalcín, de acuerdo a la función asignada.
3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.
4º) Comuníquese a la U.E. 012 - Hospital General "Gustavo Saint Bois" a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Dalcín, a la Comisión de Apoyo, y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 5962/2020
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 5.963/020

Desígnase en la función de Administradora del Hospital General "Dr. Gustavo Saint Bois", a la Sra. Leticia Topalian Pena.

(263)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador del Hospital General, "Gustavo Saint Bois" - UE 012;
Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Sra. Leticia Topalian Pena (C.I. 4.949.489-2), quien cuenta con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Administradora del Hospital General "Gustavo Saint Bois", a la Sra. Leticia Topalian Pena (C.I. 4.949.489-2), Especialista VII Espec., Presupuestada, Correlativo 11296, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la UE 005.
2º) Inclúyase a la Sra. Topalian en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.
3º) Establécese que la Sra. Topalian deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a las U.E. 005 y 012 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Topalian y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 5963/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 5.964/020

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital General "Dr. Gustavo Saint Bois", a la Licenciada en Enfermería Leticia González Nievas.

(264)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección del Hospital General "Gustavo Saint Bois" - UE 012;
Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Lic. Leticia González Nievas (C.I. 3.442.117-5), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital General "Gustavo Saint Bois", a la Lic. Leticia González Nievas (C.I. 3.442.117-5), Téc. III Lic en Enfermería, Presupuestada, Correlativo 2368, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la UE 012.
2º) Inclúyase a la Lic. González en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.
3º) Establécese que la Lic. González deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.
4º) Comuníquese a la U.E. 012 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. González y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 5964/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



8

Resolución 5.967/020

Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur, del Dr. Federico Daniel Machado González, contratado por Comisión de Apoyo.

(265)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución Nº 1977/2020 de la Dirección de la Región Sur de A.S.S.E., de fecha 06/05/2020, se designó al Dr. Federico Daniel Machado González (C.I. 3.085.467-5) en la función de Adjunto a la citada Dirección;
Resultando: que con el fin de optimizar los Recursos Humanos que tiene la Administración, se entiende pertinente realizar cambios en el Equipo de Gestión de la Dirección de Región Sur;
Considerando: que en tal sentido se entiende pertinente cesar al Dr. Machado como Adjunto a la Dirección de la Región Sur;
Atento: a lo expuesto, establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur, al Dr. Federico Daniel Machado González (C.I. 3.085.467-5), contratado por Comisión de Apoyo.
2º) Comuníquese a Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contrato.
3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.
4º) Comuníquese a Comisión de Apoyo, Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Machado, Presupuesto de Sueldos y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Sur, Área de Auditores Delegados.

Res.: 5967/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 5.968/020

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur, al Sr. Amaury Dixie Buela Montelongo.

(266)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur;
Resultando: que se propone para desempeñar la función al Sr. Amaury Dixie Buela Montelongo (C.I. 3.509.268-4), quien cuenta con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur al Sr. Amaury Dixie Buela Montelongo (C.I. 3.509.268-4).

2º) Inclúyase al Sr. Buela en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que el Sr. Buela deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a Comisión de Apoyo, Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. Buela, Presupuesto de Sueldos y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Sur y Área de Auditores Delegados.

Res.: 5968/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 5.969/020

Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", del Licenciado Julio César Difilippo, y desígnase al mencionado profesional como Administrador del Hospital Pasteur.

(267)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador del Hospital Pasteur - UE 006;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función de Administrador del Hospital Pasteur - UE 006 al Lic. Julio Difilippo, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

II) que por resolución del Directorio de ASSE N.º 3443/2019 de fecha 26/06/2020 se designó al Lic. Julio Difilippo en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", corresponde previamente cesarlo de dicha función;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al artículo 5o de la ley 18.161 del 29 de julio de 2007.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve

1º) Cese en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", al Lic. Julio Difilippo (C.I. 4.477.077-2).

2º) Desígnase como Administrador del Hospital Pasteur - UE 006 al Lic. Julio Difilippo (C.I. 4.477.077-2), Administrativo III Adm., Presupuestrado, Correlativo 16895, Escalafón C, Grado 3, Perteneciente a la U.E. 068 adecuando su salario a la nueva función asignada.

3º) Establécese que el Lic. Difilippo deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º)Comuníquese a las Us.Es. 006, 012 y 068 a fin de tomar conocimiento, notificar al citado funcionario y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 5969/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 5.970/020

Dispónese el cese como Encargado de la Dirección Administrativa del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", del Sr. Juan Camporeale, y pase a cumplir las funciones inherentes a cu cargo presupuestal.

(268)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 5492/16 de fecha 14/12/2016, se designó como Encargado de la Dirección Administrativa del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" al Sr. Juan Camporeale (C.I. 3.767.855-1);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E. se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 012;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar al citado funcionario en la mencionada función;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Encargado de la Dirección Administrativa del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" al Sr. Juan Camporeale (C.I. 3.767.855-1), Tec. III Lic. Administración, Presupuestado, Correlativo 2730, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 012.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en la U.E. 012, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 012 a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. Camporeale y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Dirección Regional Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E..

Res.: 5970/2020
/scl

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12
Resolución 5.971/020

Dispónese el cese como Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", del Dr. Juan Carlos Flores Cornelli, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(269)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 4097/2011 de fecha 11/01/2012 se designó en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" al Dr. Juan Carlos Flores Cornelli;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 012;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora de origen;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" al Dr. Juan Carlos Flores Cornelli, C.I. 3.006.268-0, Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1652, perteneciente a la U.E. 012.

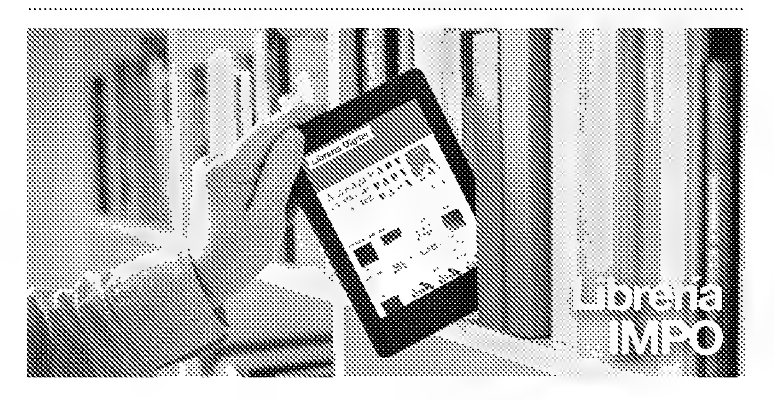
2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal adecuando el salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

5º) Comuníquese a la U.E. 012 y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia y la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Res.: 5971/2020
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



13
Resolución 5.972/020

Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", de la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(270)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2731/2016 de fecha 03/08/2016 se designó en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" a la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 012;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora de origen;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunta a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro, C.I. 2.550.360-5, Técnico III Médico, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1381, perteneciente a la U.E. 012.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal adecuando el salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

5º) Comuníquese a la U.E. 012 y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia y la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Res.: 5972/2020
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14
Resolución 5.975/020

Dispónese el cese como Directora del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la RAP Metropolitana, de la Dra. María de los Ángeles Seijo Cerrillo, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(271)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3954/2019

de fecha 24/07/2019, se designó como Directora del Centro de Salud Claveaux a la Dra. María de los Ángeles Seijo (C.I. 1.347.492-1);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la Red de Atención Primaria Metropolitana, UE 002;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar como Directora a la mencionada funcionaria y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Directora del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la RAP Metropolitana, la Dra. María de los Ángeles Seijo Cerrillo (C.I. 1.347.492-1), Técnico II Médico, Presupuestada, Escalafón A, Grado 9, perteneciente a la U.E. 002.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Seijo, y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 5975/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 5.976/020

Dispónese el cese como Sub Directora del Laboratorio Dorrego de la Licenciada en Enfermería Marta Gabriela Sapone Caetano, y desígnase a la mencionada profesional en la función de Directora del Centro de Salud Claveaux - RAP Metropolitana.

(272)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro de Salud Claveaux, perteneciente a la Red de Atención Primaria Metropolitana UE 002;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Licenciada en Enfermería Marta Gabriela Sapone, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que la Lic. Sapone se encuentra desempeñando la función de Sub-Directora del Laboratorio Dorrego, corresponde previamente cesarla de la mencionada función y designarla como Directora del Centro de Salud Claveaux, UE 002;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Sub - Directora del Laboratorio Dorrego a la Lic. Marta Gabriela Sapone Caetano (C.I. 2.954.150-6).

2º) Desígnase en la función de Directora del Centro de Salud Claveaux - RAP Metropolitana a la Lic. en Enfermería Marta Gabriela Sapone Caetano (C.I. 2.954.150-6).

3º) Inclúyase a la Lic. Sapone en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a la Comisión de Apoyo para adecuar su contratación.

4º) Establécese que la Lic. Sapone deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a Comisión de Apoyo, a las U.E. 064 y 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. Sapone y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 5976/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 5.977/020

Desígnase en la función de Sub Director del Laboratorio Dorrego a la Química Farmacéutica Susana Tchekmeyan Rodríguez.

(273)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director del Laboratorio Dorrego, U.E. 064;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Química Farmacéutica Susana Tchekmeyan, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, designando a la Q. F. Susana Tchekmeyan en la función de Sub-Director del Laboratorio Dorrego;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Sub-Director del Laboratorio Dorrego a la Q.F. Susana Tchekmeyan Rodríguez, C.I. 1.574.848-7, Técnico III Químico Farmacéutico, Escalafón A, Grado 8, Presupuestado, Correlativo 1531, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008.

2º) Inclúyase a la Q.F. Tchekmeyan en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 008 y 064 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Q.F. Tchekmeyan y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 5977/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 112/021

Delégase en la Gerencia General de ASSE la reorganización y redistribución del personal afectado al Departamento de Flota de la Unidad Ejecutora 068, suprimido por Resolución 5595/2020.

(274)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Enero de 2021

Visto: que con el objetivo de lograr una gestión eficiente de los vehículos con los que cuenta A.S.S.E. Central, y a fin de garantizar una optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, por Resolución del Directorio Nº 5595/2020 de fecha 03/12/2020 se dispuso modificar la estructura de la Gerencia Administrativa, suprimiendo el Departamento de Flota de la U.E. 068 y pasando sus cometidos a la División Control de Flota, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales;

Resultando: I) que se hace necesario redistribuir el personal afectado al Departamento suprimido, para lo cual es indispensable disponer los movimientos de personal correspondientes, tales como ceses, designaciones y asignaciones de funciones, así como también las respectivas exclusiones e inclusiones en la escala salarial de A.S.S.E.;

II) que los referidos movimientos de personal, se deben efectuar de acuerdo a las necesidades existentes en los servicios de A.S.S.E., teniendo en cuenta el perfil del cargo de cada funcionario;

III) que se entiende pertinente que dicho cometido sea instrumentado a través de la Gerencia General de A.S.S.E., para lo cual se dispondrá la correspondiente delegación de atribuciones;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Delégase en la Gerencia General de A.S.S.E. la reorganización y redistribución del personal afectado al Departamento de Flota de la Unidad Ejecutora 068, suprimido por Resolución Nº 5595/2020 de fecha 03/12/2020, pudiendo a esos efectos cesar o asignar funciones, así como disponer las correspondientes inclusiones y/o exclusiones de la escala salarial de A.S.S.E., teniendo cuenta lo manifestado en el resultando II).

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias y Direcciones involucradas.

Res.: 112/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 121/021

Prorrógase el Pase en Comisión a la Intendencia Departamental de Lavalleja, del Sr. Néstor Gerardo Peña Hernández.

(275)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 7 de Enero de 2021

Visto: la gestión formulada por el Intendente Departamental de Lavalleja, respecto al Pase en Comisión del Sr. Nestor Gerardo Peña Hernández (C.I. 2.587.885-6);

Resultando: que el señor Peña ya viene cumpliendo funciones en comisión en la citada comuna;

Considerando: que en tal sentido, corresponde disponer la continuación del Pase en Comisión solicitado;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º, de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Prorrógase el Pase en Comisión a la Intendencia del Departamento de Lavalleja, al Sr. Néstor Gerardo Peña Hernández (C.I. 2.587.885-6), Administrativo IV Adm, Presupuestado, Programa 7, Correlativo 3046, Escalafón C, Grado 2, perteneciente a la U.E. 022.

2º) Comuníquese a la U.E. 022 para su conocimiento y notificación del funcionario. Tomen nota la Dirección Regional Este, División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Form.: 1180/2020
Res.: 121/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 160/021

Dispónese el cese en la función de Encargada de la Coordinación Prehospitalaria y Emergencia del SAME 105, de la Dra. María Cecilia Cerqueiro Cambon, y encomiéndase a la Gerencia General de ASSE la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa.

(276)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2021

Visto: que, oportunamente, por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 3767/14 de fecha 03/09/2014, se designó a la Dra. María Cecilia Cerqueiro (C.I. 1.266.875-1) como Encargada de la Coordinación Pre-hospitalaria y Emergencia de la Unidad Ejecutora 105 "Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105);

Resultando: I) que la Dirección de SAME 105 solicitó al Directorio que disponga cambios en diferentes Encargaturas de la Unidad, fundando la solicitud en la mejora de la gestión de los servicios de la Unidad Ejecutora;

II) que dichos cambios refieren a lograr un mejor funcionamiento, en este caso, en la Coordinación Pre-Hospitalaria y de Emergencia, teniendo presente la pandemia por Covid-19, y la necesidad de que el servicio de respuestas adecuadas a la actual situación;

III) que en ese sentido a solicitado el cese de la actual Encargada de la Coordinación Pre-hospitalaria y Emergencia de la Unidad Ejecutora SAME 105;

Considerando: que el SAME 105 es una Unidad Ejecutora fundamental en la coordinación hospitalaria, y teniendo en cuenta la fundamentación esgrimida y la actual situación que se ha generado por la pandemia por Covid-19 que requiere de respuestas claras y acordes a la situación que se presenta, se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese en la función de Encargada de la Coordinación Prehospitalaria y Emergencia de la Unidad Ejecutora 105 - SAME

105- a la Dra. María Cecilia Cerqueiro Cambon, Téc. III Médico, Presupuestada, Correlativo 214, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. SAME 105.

2º) Exclúyase a la citada Técnica en la escala Salarial de A.S.S.E correspondiente.

3º) Encomiéndase a la Gerencia General de A.S.S.E, la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas funciones encomendadas.

4º) Comuníquese a la U.E. 105 "Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105)", a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur y el Departamento de Comunicaciones.

Nota N.º: 105/2/2021
Res. 160/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 162/021

Dispónese el cese en la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105, de la Sra. Natalia Brancatti Cavalheiro, y encomiéndase a la Gerencia General de ASSE, la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa.

(277)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2021

Visto: que, oportunamente, por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3832/2020 de fecha 20/08/2020 se designó en la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105 "Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105) a la Sra. Natalia Brancatti Cavalheiro (C.I. 4.198.483-5);

Resultando: I) que la Dirección de SAME 105 solicitó al Directorio que disponga cambios en diferentes Encargaturas de la Unidad, fundando la solicitud en la mejora de la gestión de los servicios de la Unidad Ejecutora;

II) que dichos cambios refieren a lograr un mejor funcionamiento, en este caso, en la Coordinación y Seguimiento de CTI, teniendo presente la pandemia por Covid-19, y la necesidad de que el servicio de respuestas adecuadas a la actual situación;

III) que en ese sentido a solicitado el cese de la actual Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI de la Unidad Ejecutora SAME 105;

Considerando: que el SAME 105 es una Unidad Ejecutora fundamental en la coordinación hospitalaria, y teniendo en cuenta la fundamentación esgrimida y la actual situación que se ha generado por la pandemia por Covid-19 que requiere de respuestas claras y acordes a la situación que se presenta, se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese en la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI de la Unidad Ejecutora 105 - SAME 105 a la Sra. Natalia Brancatti Cavalheiro (C.I. 4.198.483-5), Especialista VII Espec., Presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 988, perteneciente a la U.E. 105.

2º) Exclúyase a la citada funcionaria de la escala Salarial de A.S.S.E.

3º) Encomiéndase a la Gerencia General de A.S.S.E, la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas funciones encomendadas.

4º) Comuníquese a la U.E. 105 "Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105)", a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur y el Departamento de Comunicaciones.

Nota N.º: 105/1/2021
Res. 162/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

21

Notificación S/n

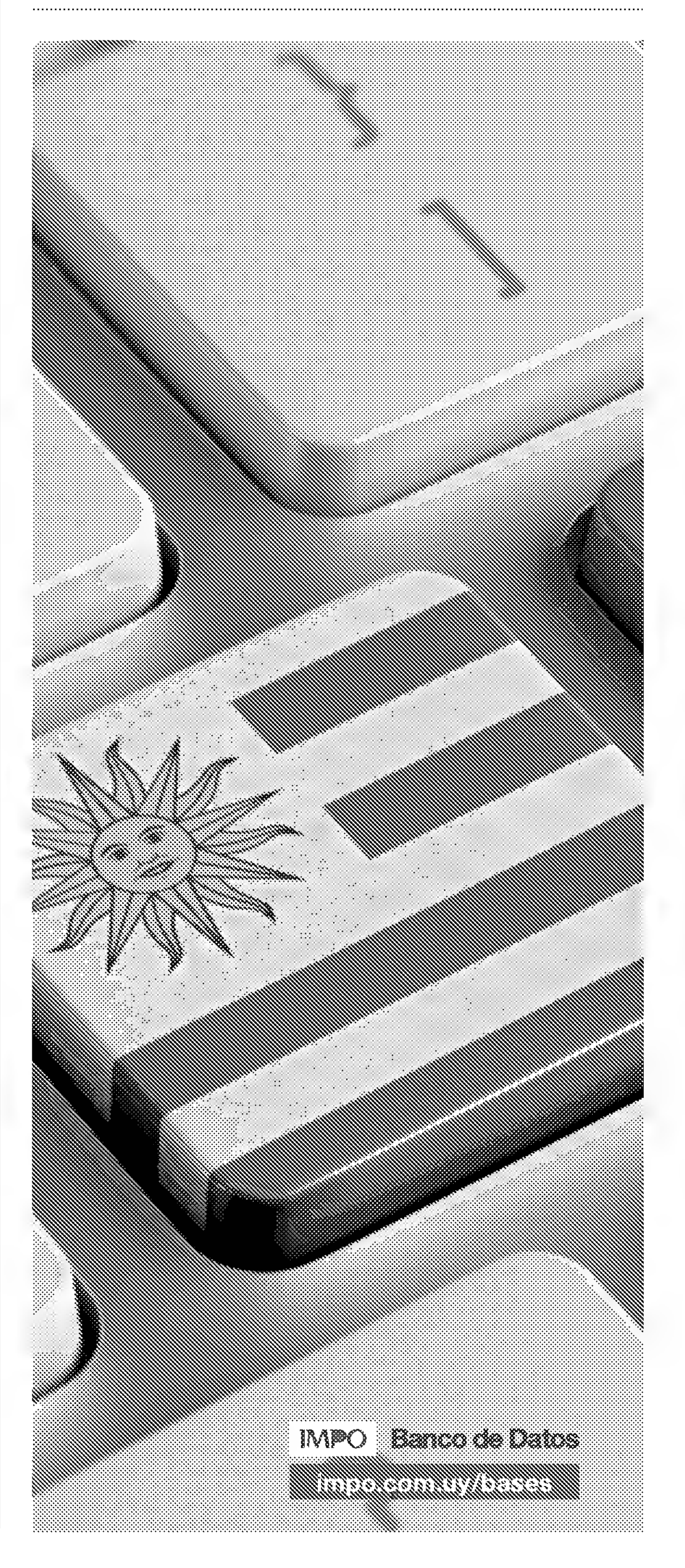
Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(258)

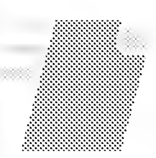
Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
AAP 1267	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
AAS 8819	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
AAU 8591	Estacionar en zona prohibida	1
AAV 1984	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
ATH 633	Circular sin casco protector en moto	3
AVK 9999	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
B 570909	Estacionar en zona prohibida	1
B 58752	Estacionar en zona prohibida	1
BBK 916	No aminorar marcha en cebra o establecimiento de enseñanza	2
BBK 916	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BCG 041	Circular sin casco protector en moto	3
BCN 873	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BCN 873	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BDV 783	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BDV 816	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
BEA 1848	Estacionar en zona prohibida	1
BEB 298	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
BEB 298	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEK 367	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BET 378	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BTP 1410	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
CCM 1607	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
CCM 2388	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
DAA 8023	Estacionar en zona prohibida	1
DAU 354	Circular sin casco protector en moto	3
DAU 763	Circular sin chaleco reflectivo	0,5

DOF 0337	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1
DVE 1247	Estacionar en zona prohibida	1
EMB 0560	Circular sin placa matrícula	2
EMB 0560	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
ETU 5179	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
FEX 2006	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
GAB 1993	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
HAA 1478	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
HAA 2027	Estacionar en zona prohibida	1
LTP 1467	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
NAN 5362	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
NAN 5362	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
NAN 5362	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
NAN 5362	Transportar mayor cantidad de pasajeros que la autorizada	2
OAC 8397	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAA 2057	Estacionar en zona prohibida	1
PAA 3070	Estacionar en zona prohibida	1
PAA 5811	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 4382	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAB 5423	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAB 5423	No tomar precauciones, frente al cruce de peatones	2
PAB 7333	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAB 8936	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAE 759	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAH 250	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
PAH 250	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAH 250	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAH 530	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAH 530	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAJ 504	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAJ 504	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAM 280	No aminorar marcha en cebra o establecimiento de enseñanza	2
PAM 280	No tomar precauciones, frente al cruce de peatones	2
PAO 565	Circular contramano	3
PAO 565	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAT 947	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAU 043	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1
PAU 673	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PTP 0989	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PVA 2721	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1
PVA 2721	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PVA 2870	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SAS 6811	Estacionar en zona prohibida	1
SBL 4668	Estacionar en zona prohibida	1
SBO 5686	Estacionar en zona prohibida	1
SBO 6175	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SBR 3823	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SBU 8170	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SBX 7234	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCA 2503	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCA 7016	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
SCB 5752	Estacionar en zona prohibida	1
SCB 7005	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCE 4360	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCE 8243	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCI 8185	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCM 5831	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCQ 1265	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCQ 1645	Estacionar en zona prohibida	1
SCQ 6705	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SJI 041	Circular sin luces reglamentarias	3
SJI 041	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
SJI 041	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
SJI 041	No aminorar marcha en cebra o establecimiento de enseñanza	2
SJI 041	Circular sin chaleco reflectivo	0,5



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 75/2021

Informe País por País - Se prorroga hasta el 28 de febrero de 2021, el plazo para presentación del informe correspondiente a ejercicios finalizados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020.

(282*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITVA

Montevideo, 19 de enero de 2021

VISTO: la Resolución Nº 094/2019, de 4 de enero de 2019.

RESULTANDO: **I)** que la norma referida estableció las formas, condiciones y plazos en que los sujetos pasivos obligados deberán presentar el Informe País por País a que refiere el primer inciso del artículo 46 ter del Título 4 del Texto Ordenado 1996;

II) que en su numeral 8º) establece que el referido informe debe ser presentado dentro de los doce meses del siguientes al cierre del ejercicio de informe.

CONSIDERANDO: que los contribuyentes con cierres de ejercicio de informe desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020, han visto dificultado el cumplimiento en plazo de sus obligaciones relativas a la presentación del Informe País por País.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Prorrógase hasta el 28 de febrero de 2021, el plazo establecido en el numeral 8º) de la Resolución Nº 094/2019 de 4 de enero de 2019, para la presentación del Informe País por País correspondiente a ejercicios finalizados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

2

Resolución Nº 77/2021

Vencimiento de obligaciones tributarias - Prórroga.

(283*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 19 de enero de 2021

VISTO: el artículo 32º del Código Tributario, el artículo 1º del Decreto 93/020 de 13 de marzo de 2020, que declara el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por COVID - 19, y la Resolución Nº 2401/2020 de 17 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: **I)** que el mencionado artículo 32º del Código Tributario establece que las prórrogas y demás facilidades podrán concederse cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de la obligación;

II) que la referida pandemia ha provocado que los sujetos pasivos de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva vean dificultado el normal cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

III) que la Resolución citada establece los plazos para la presentación de las declaraciones juradas y pagos de los impuestos para el presente año.

CONSIDERANDO: que la situación de emergencia nacional sanitaria amerita el otorgamiento de una prórroga a determinados vencimientos.

ATENTO: a lo expuesto, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Los sujetos pasivos comprendidos en los ordinales 2 y 3 del numeral 1º) de la Resolución Nº 2401//2020 de 17 de diciembre de 2020, excepto aquellos gestionados por la División Grandes Contribuyentes, cuyas ventas, servicios y demás rentas brutas del ejercicio anterior hubieran originado rentas gravadas por un monto que no supere las UI 6.000.000 (Unidades Indexadas seis millones), podrán abonar las obligaciones que se detallan en el inciso siguiente, correspondientes al mes de **diciembre de 2020**, en el mes de febrero del año 2021.

Las obligaciones incluidas en el inciso anterior serán las que se detallan a continuación:

i. los pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a que refieren los artículos 165 y 170 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007,

ii. los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio (IP) previstos en el segundo inciso del artículo 5 del Decreto Nº 30/015 de 16 de enero de 2015,

iii. los pagos a cuenta del Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA) previstos en el artículo 9 del Decreto Nº 450/002 de 20 de noviembre de 2002;

A efectos de lo dispuesto en el presente numeral, se deberá considerar la cotización de la Unidad Indexada (UI) al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Lo dispuesto en el presente numeral no incluye a las obligaciones mensuales prorrogadas en la Resolución Nº 2377/2020 de 15 de diciembre de 2020, cuyo vencimiento se verifica en el mes de enero del presente año.

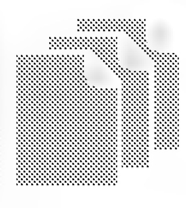
2º) Los plazos establecidos en el numeral anterior, vencerán conforme a las fechas previstas en el cuadro general de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada sujeto pasivo.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página Web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



Avisos



Emplazamientos



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

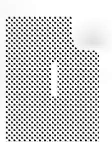
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA CAMBRE,FACUNDO AGUSTIN;FEDERICO NAHUEL;MAIA JAZMIN-.FAMILIA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-4/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA CAMBRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Pando, 05 de enero de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 134 Ene 07- Ene 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "REYES ALBERTI, MARCOS GABRIEL-FAMILIA.-INCAPACIDAD", IUE 176-62/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3510/2020 de fecha 16/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JUAN PABLO REYES ALBERTI del denunciado MARCOS GABRIEL REYES ALBERTI, quien aceptó el cargo con fecha 13/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Pando, 05 de enero de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 133 Ene 07- Ene 20

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO - AGESIC



Inciso 24 – Diversos Créditos
Unidad Ejecutora 002 - Presidencia de la República
Llamado a Licitación Pública Nº 2/2021

Objeto: Contratación de Servicios de administración, operación y soporte de soluciones de la Plataforma de Salud
Fecha tope de recepción de ofertas y apertura electrónica: 09 de febrero de 2021, hora 13:00.
Pliego: Sin costo, disponible en www.comprasestatales.gub.uy
Contacto: adquisiciones@agesic.gub.uy - Tel.: 2901.2929*.
Todas las Aclaraciones y Modificaciones al presente llamado, serán publicadas en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, ACCE: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 480 Ene 20- Ene 20

Uruguay Presidencia >agesic

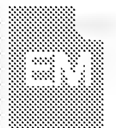
Inciso 24 – Diversos Créditos
Unidad Ejecutora 002 - Presidencia de la República
Llamado a Licitación Pública Nº 1/2021

Objeto: Adquisición de licencias y soporte para ADC (Application Delivery Controller).
Fecha tope de recepción de ofertas y apertura electrónica: 08 de febrero de 2021, hora 13:00.
Pliego: Sin costo, disponible en www.comprasestatales.gub.uy
Contacto: adquisiciones@agesic.gub.uy - Tel.: 2901.2929*.
Todas las Aclaraciones y Modificaciones al presente llamado, serán publicadas en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, ACCE: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 479 Ene 20- Ene 20

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 20 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAMSES RANIER ARAÑA ROMERO, 27 años, soltero, INFORMATICO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio BR ARTIGAS 3126/606 y VALERIA MESA ROJAS, 26 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4478.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 487 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 2

FRANCO EMILIANO FERRARI BARNADA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ROSAS 3773 y MICAELA GABRIELA GONZÁLEZ TELES, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ROSAS 3773.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 478 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 3

JUAN MANUEL CANCELA VARELA, 30 años, soltero, LIC. PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio COLORADO 1554 y NORA LORENA CARUGO SCAYOLA, 40 años, soltera, LIC. TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio COLORADO 1554.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 518 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 4

WILLIAM GAMBA ALTEZ, 41 años, divorciado, empleado, uruguaya, lugar de domicilio Chimborazo senda 9/13 y MARIA JIMENA ROJAS MONTAUTTI, 37 años, divorciada, educadora, uruguaya, lugar de domicilio Chimborazo senda 9/13.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 522 Ene 20- Ene 22

CAROLINA LEIVA OLIVERI, 34 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2067/205 y FRANCO MARCELO MONZÓN GALLO, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 2067/205.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 472 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 5

WASHINGTON JAVIER MONTERO MONTERO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIXTINA 4033 y MARCELA MICHAELA BARRETO GÓMEZ, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SIXTINA 4033.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 519 Ene 20- Ene 22

ADRIANO WEILL VELOZO, 32 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio ROMILDO RISSO 2630 y TANIA GANCEDO PRETKUS, 30 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROMILDO RISSO 2630.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 476 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

JORGE ADRIÁN RODRÍGUEZ GUILLENEA, 42 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª PENCO 3572 BIS y ZULIMA ISOLINA CÉSPEDES ORTÍZ, 32 años, soltera, EMPLEADA , CUBANA, lugar de domicilio JOSÉ Mª PENCO 3572 BIS.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 516 Ene 20- Ene 22

MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, 33 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio CERRITO 640 y YELENA SALAZAR PEREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CERRITO 640.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 473 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 7

MARCELO ESTANISLAO PACHECO VALLONE, 51 años, divorciado, OFICIAL DE MARINA , URUGUAYO , lugar de domicilio CANELONES 1588 AP. 701 y MARÍA VICTORIA GARCÍA LORENZO, 32 años, soltera, COMERCIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio CANELONES 1588 AP. 701.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 520 Ene 20- Ene 22

JONATHAN DAVID PONCIOLO PRESA, 32 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBA 4146 y MARÍA CRISTINA PIÑEIRO LAPUENTE, 46 años, divorciada, MAESTRA PRE-ESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CUBA 4146.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 485 Ene 20- Ene 22

ALEJANDRO NAHUEL PANIZZA VEIGA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBERTO BERRO 2266 y MAIRA KELLIN BORCHE TARASOVICH, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBERTO BERRO 2266.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 475 Ene 20- Ene 22

Montevideo, enero 19 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAFAEL ADIB MONTI, 34 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio BR ARTIGAS 1665/1401 y MARÍA NOELIA LÓPEZ ESTEVEZ, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 448 Ene 19- Ene 21

RAFAEL HUGHES STEFANI, 33 años, soltero, LICENCIADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIDO 1637 y MACARENA CELIA BERMUDEZ PEREZ, 26 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 446 Ene 19- Ene 21

AGUSTIN FEDERICO HALLER PAPICH, 31 años, soltero, ING SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE GUAYAQUIL 1524/201 y DAYANA JABIF EPSZTEJN, 32 años, soltera, ING SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE GUAYAQUIL 1524/201.

14) $ 584 3/p 437 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

RUBEN CARLOS BAS FREIRE, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5536 y ANA LAURA FAJIÁN BRUM, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5536.

14) $ 584 3/p 466 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

MARTÍN COITINHO SILVA, 38 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO , lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/1101 y MAIA MOMBRU FRUTOS , 29 años, soltera, LIC. EN QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/1101.

14) $ 584 3/p 458 Ene 19- Ene 21

YOUNG MIN KIM LEE, 41 años, soltero, EMPLEADO, COREANO R/L, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2685 y NATALIA FLORENCIA CURCHO MONTERO, 32 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2685.

14) $ 584 3/p 445 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

SANTIAGO JULIÁN LAGOMARSINO SUÁREZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2768/502 y AGUSTINA VALENTINA SOLARI BRANDA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2768/502.

14) $ 584 3/p 465 Ene 19- Ene 21

ALFONSO ALVEAR GONZALEZ, 49 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4585/11 y CLAUDIA ALEXANDRA VELEZ BALLESTERO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4585/11.

14) $ 584 3/p 438 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

PATRICIA DANIELA OJEDA FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2090 y JOÃO VICTOR SOUSA RODRIGUES, 31 años, soltero, EMPLEADO, PORTUGUÉS, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2090.

14) $ 584 3/p 467 Ene 19- Ene 21

JOSÉ JAVIER MEDINA GONZÁLEZ, 35 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio COMODORO COE 3903 BIS APTO 1 y GLORYRBE YRLANE RIGUAL

RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, PERIODISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1286 APTO 301.
14) $ 584 3/p 442 Ene 19- Ene 21

FRANCINET APARICIO MOREIRA GALIANI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANZANI 2215 y ANA GABRIELA SILVEIRA LEYES, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2215.
14) $ 584 3/p 439 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

AMEL DAVID RIVERO GUEVARA, 30 años, soltero, TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, CUBANO, lugar de domicilio J. BARRIOS AMORÍN 1580 y LIANET ESCOBAR CEDEÑO, 26 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio J. BARRIOS AMORÍN 1580.
14) $ 584 3/p 443 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

LORENA PAOLA NAN FLORES, 38 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2420 y MARTÍN DRIEDGER RIBEIRO, 33 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2420.
14) $ 584 3/p 444 Ene 19- Ene 21

YOEL PINTOS SUSLOAGA, 30 años, soltero, JORNALERO, ARGENTINO, lugar de domicilio ANDRÉS AGUIAR 1615 y SOL ESTEFFANIA ACEVEDO PEÑA, 30 años, soltera, ARTESANA, CHILENA, lugar de domicilio ANDRÉS AGUIAR 1615.
14) $ 584 3/p 441 Ene 19- Ene 21

Montevideo, enero 18 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO CÉSAR ACHIVERREAGA DURÁN, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO LAVALLEJA 3418 y MÓNICA ANDREA MANCUSO DÍAZ, 48 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 415 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

FEDERICO GASTÓN BENERA PISANO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ 3319 BIS y MARÍA LORENA SÁNCHEZ PEREZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ 3319 BIS.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 419 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

YULIEXI ENRIQUE CHARCHAVAL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, ABOGADO, CUBANO, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3184 y SUSELL SARMIENTO SUÁREZ, 27 años, soltera, CONTADORA, CUBANA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3184.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 421 Ene 18- Ene 20

ANALÍA CRUZ FAJARDO, 54 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2160 M y MARIO DIMAR POMATTA MIRABALLES, 69 años, viudo, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 2160 M.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 412 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 4

MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1633 y JOSÉ LÁZARO PÉREZ PARRA, 30 años, soltero, JEFE DE CARPETA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1633.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 420 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

REYNIER MORERA DÍAZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio LYON 1690 BIS y MARÍA del PILAR NAVONE, 38 años, soltera, ADMINISTRATIVA, ARGENTINA, lugar de domicilio RAMÓN FALCÓN 135, LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES .
Última Publicación
14) $ 584 3/p 423 Ene 18- Ene 20

CARLOS ESTEBAN MARTÍNEZ SILVERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10149 y MICAELA ROMINA BARCIA DECIA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10149.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 414 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 6

JUAN ANGEL RODRIGUEZ OLIVERA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COPÉRNICO 5970 y MARCIA FIORELLA VIÑOLES PASTOR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COPÉRNICO 5970.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 411 Ene 18- Ene 20

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CREDI UNION S.R.L.
CESION CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 21/09/2020.
Inscripción: 15239 (13/11/2020).
Cedente: Walter Fredy STUANI DEVICENZI (totalidad).
Cesionario: Jorge SANGUINETTI MUÑIZ (6).
Cedente: Charles CAPDEVIELLE SAN PEDRO (totalidad).
Cesionarios: Jorge SANGUINETTI MUÑIZ (1) y Jorge Luis SANGUINETTI SOSA (5).
Modifica Administración/ Representación: Cesionarios indistintamente con amplias facultades sin limitación alguna. Se eliminan restricciones y prohibiciones de la cláusula octava.
Única Publicación
22) $ 4068 1/p 533 Ene 20- Ene 20

ALCORNOQUE S.R.L.

Contrato: 03/11/2020.
Registro: 14737, 06/11/2020.
Socios: Juan Manuel Garayalde Berro (25 cuotas), Federico Alejandro Slinger Vazquez (25 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Negocios rurales, consignaciones de ganado, intermediación, remates.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Única Publicación
22) $ 2644 1/p 524 Ene 20- Ene 20

AMINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 02/10/2020
INSCRIPCION: 13293/2020
MODIFICA: ADMINISTRACION: INDISTINTA.
Única Publicación
22) $ 814 1/p 523 Ene 20- Ene 20

FYNMOST S.R.L.
Modificación contrato social

Contrato: 22/10/2020
Inscripción: 15358/2020
Objeto: Se anexa: "B) procesamiento, conservación, industrialización, comercialización, importación, exportación de productos en el ramo de la hortifruticultura y demás ramos conexos."
Administración y representación: Juan Luis MOSCHETTI PERELLO y Francisco MOSCHETTI STABLE de forma indistinta.
Única Publicación
22) $ 3051 1/p 517 Ene 20- Ene 20

LUTA S.R.L.

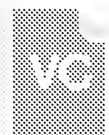
Contrato: 1/10/2019, insc. Nº 3321/2020
Socios: Darwin Vladimir UMPIERREZ SOSA (24 cuotas) y Lucas UMPIERREZ BRUZZONE (96 cuotas)

Domicilio: Soca, Canelones
Objeto: Farmacia, perfumería, bazar
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años, prorrogable
Administración: Darwin Vladimir Umpiérrez Sosa.

Única Publicación

22) $ 2644 1/p 515 Ene 20- Ene 20

Venta de Comercios



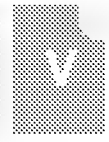
LEY 2904

GRATTAROLA GONZALEZ JUAN MARCOS RUT 120257680013 prometió vender a "SERVICIOS BYMA S.R.L" RUT 120307400019 el establecimiento comercial denominado "Family English Institute" que gira en el ramo de instituto de enseñanza de idiomas ubicado en la calle Av. España 1412 de Paysandú. ACREEDORES a la misma dirección.

Primera Publicación

25) $ 3773 20/p 525 Ene 20- Feb 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de CARLOS PALMA para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo Grande (cód. 581) en la cuenca del Río Negro con destino riego, según expediente GEX 2021/14000/000174 con un volumen solicitado de 590.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 4.051 de la 7ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X = 353858 e Y = 6360175. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 04 de febrero de 2021 a las 16:00 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.

Última Publicación

27) $ 6296 3/p 428 Ene 18- Ene 20

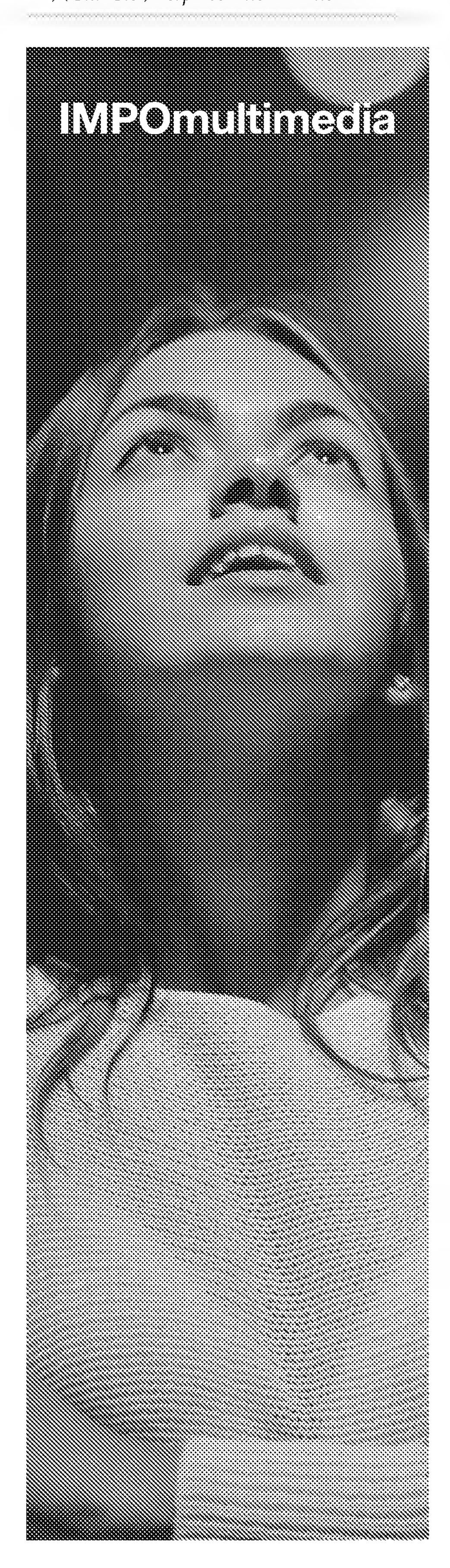
ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

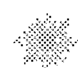
UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que u Directorio dictó la Resolución 20.-1729 del 17 diciembre de 2020, vinculada al tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN SALTO B -ESTACION SALTO GRANDE" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios:
INMUEBLES AFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEPARTAMENTO DE SALTO
4102, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto CALSAL;
4515, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora DeFondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4287, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4708, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A. Fideicomitente Brou
10540, No Registra Información;
10302, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto' CALSAL;
32860, No Registra Información;
37881, No Registra Información;
32825, No Registra Información.
INMUEBLES DESAFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO Y LOCALIDAD CATASTRAL SALTO.
4135, Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
6981, Roberto Sigifrido Salvo Ribolla y Elizabeth Lourdes Curbelo Lopez;
28884, Reinaplan S.A.;
21797, Jorge Sevrini Gallino, Maria Villamor, Elida Schiavi, Gonzalo, Federico, Santiago y Andrea Sevrini Schiavi.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina

406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 269 Ene 14- Ene 27



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de enero de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de diciembre de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2412

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	29679941	BEJEREZ FERNANDEZ, GUSTAVO ANTONIO	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	211155320015	EL PALENQUE SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	49030323	GILES LOPEZ, SEBASTIAN NICOLAS	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	80245520013	GILES LOPEZ, SEBASTIAN NICOLAS	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	14174744	GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS EMILIO	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	213977830017	MELFISUR SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	54511835	PEREZ, MAIRA TATIANA	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	49504518	SOSA CORREA, DANIEL ALEJANDRO	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	218638290010	URIBARRI CABALLERO, JONATHAN MANUEL	31/12/2020	31/12/2021

Montevideo, 12 de enero de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2413

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	217744430019	GARDINES SA	31/8/2020	31/8/2022
UY	IDE	60513122	RAMOS BARRIQUEL, PAULO FRANCISCO	31/8/2020	31/8/2022
UY	IDE	46100276	URIBARRI CABALLERO, JONATHAN MANUEL	31/10/2020	31/10/2022

Montevideo, 12 de enero de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2414

Montevideo, 12 de enero de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2415

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 376 Ene 18- Ene 20

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
3845099, BARROS LAUNY PAOLA VERUSHKA, 2020-28-1-038692, 448396
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 514 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
7397895, ANSELMI SALGUEIRO GLORIA ELIDA, 2020-28-1-012535, 927301.
3852244, DE ASSIS OLAIZOLA GONZALO BELMIRIO, 2020-28-1-089682, 955611.
51123, MARY BENITEZ NELLY MARIA, 2020-28-1-062966, 907462.
6930734, GONZALEZ DI CIOCCO JULIA VICTORIA, 2020-28-1-052563, 862981.
7496190, CIBELLI MONTANS ANGELA EMILIA, 2020-28-1-116237, 962314.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 497 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
5974881, GUTIERREZ PROTO DANIEL IBERICO, 2020-28-1-033996, 450748.
7478495, PEREIRA ROLDAN SARA, 2020-28-1-082820, 450754.
3503141, RAMOS BARRETO MARIA BLANCA, 2019-28-1-086259, 408456.
7425054, WEISS GONZALEZ BERTA, 2020-28-1-063833, 448383.
6839420, TECHERA FERREIRA ENRIQUE GUSTAVOS, 2019-28-1-096234, 448417.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 496 Ene 20- Ene 22



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle de la Resolución Nº 23-38/2004 y 35-10/2004 y de notificarle del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria Nº 859790, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE
6114448, RODRIGUEZ LIMA ALIS MARCELO, 2018-28-1-085131
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 493 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 2), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
7451279, FERNANDEZ NELSA, 2020-28-1-091823,449101
7424714, PARACONE AUGUSTO DARIO, 2020-28-1-075746,450182
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 491 Ene 20- Ene 22





Se notifica a la persona que se dirá, la denegatoria de la prestación solicitada. Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAG Chuy, calle Zenona Lima 149, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.
TITULAR C.I., RESOLUCION Nº(Fecha), EXPEDIENTE
SERGIO MIGUEL ESBERT MARTINEZ, 18836497, AP295/2020 -25/11/2020, 2020-28-1-116878
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Chuy
Dpto. de Rocha.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 490 Ene 20- Ene 22



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACION
6298932, RODRIGUEZ LUDUEÑA TAMARA NATACHA, 2020-28-1-031377, 940022.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 489 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de la situación contributiva, en BPS UDAI Ciudad de La Costa, Av. Giannatassio Km 20.500, Planta Baja, Centro Cívico Costa Urbana, en un plazo de 10 días corridos bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
6279065,Rita Coria Ribeiro y Mirta Ribeiro Alvarez,2020-28-1-140271
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa
Departamento de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 486 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles de la Resolución que se detalla, en BPS UDAI Paysandú, Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
S104562, Willan Alberto Nuñez Flores, Res.448441
6392827, Newton Gianoni Scognamiglio, Res.448862
Unidad Descentralizada de Atención Integral Paysandú
Dpto. de Paysandú.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 474 Ene 20- Ene 22



Se cita a la persona que se dirá, a efectos de conferirle vista, en Montevideo, Colonia 1881, primer piso, Sección de Inspecciones y Certificaciones, contando con un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
20157891, Andrea Vivian VANERIO APARICIO, 2021-28-1-000146
Gerencia de Gestión de Prestaciones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 463 Ene 19- Ene 21



Se da vista a la persona que se dirá, de la resolución de denegatoria de jubilación, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, contando con 10 días hábiles para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83. R.D: 15-2/2015)
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
9171852, Eduardo Mario Correa Silva, 2020-28-1-069980
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 462 Ene 19- Ene 21



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de conferirles vista, en Montevideo, calle Colonia 1881, primer piso, Sección de Inspecciones y Certificaciones, contando con un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos, bajo apercibimiento de darlos por notificados:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
7012645, CLARA ADRIAZOLA, 2019-28-1-146776.
Gerencia de Gestión de Prestaciones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 461 Ene 19- Ene 21



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 424051, de fecha 22/05/2020, en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, dentro de plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6940173, DELFERRO HERRERA NICOLÁS FABRICIO, 2019-28-1-024076,
Expediente APIA 424051.
Unidad de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 459 Ene 19- Ene 21



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
3177068, SARUTTE DOMÍNGUEZ JESÚS EDUARDO, 2020-28-1-123711, Actuación Nº. 958237
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 434 Ene 18- Ene 20



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarle de la Resolución Nro. 429682, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
7319797, POPPOLO BENITEZ JULIO CESAR, 2020-28-1-003017
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 433 Ene 18- Ene 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Pablo Daniel Rodríguez Perez C.I. 4.117.941-6 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE San José de Mayo, sita en Treinta y Tres Nº 325 de la ciudad de San José en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 456 Ene 20- Ene 22

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Marcos Manuel Paz Dutra C.I. 5.126.338-4 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE San José de Mayo, sita en Treinta y Tres Nº 325 de la ciudad de San José en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 455 Ene 20- Ene 22

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Bryan Waldemar Uthurburu Folchini C.I. 5.286.140-8 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE, sita en Calle

Baltazar Brum 658 de la ciudad de Canelones en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 454 Ene 20- Ene 22

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Carlos Rossi
Solicitud 1:
Especie: Frutilla (Fragaria xananassa)
Nombre propuesto: LBR 96.1
Obtentor/ Titular de los Derechos: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 1449 1/p 488 Ene 20- Ene 20

Sociedades Anónimas y Balances



VINBERAY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 04/12/2020 16675.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 513 Ene 20- Ene 20

BALUDER S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 04/12/2020 16722.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 512 Ene 20- Ene 20

JASMOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 11/12/2020 17613.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 511 Ene 20- Ene 20

NANDEK S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 04/12/2020 16713.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 510 Ene 20- Ene 20

MALGERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 04/12/2020 16717.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 509 Ene 20- Ene 20

BRAKOL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 04/12/2020 16735.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 508 Ene 20- Ene 20

WALAMEX S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 04/12/2020 16750.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 507 Ene 20- Ene 20

AGOLEN S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 08/12/2020 17060.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 506 Ene 20- Ene 20

OTEVIL S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/12/2020 18037.

Única Publicación

28) $ 1085 1/p 505 Ene 20- Ene 20

NADIMOY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/12/2020 18038.

Única Publicación

28) $ 1085 1/p 504 Ene 20- Ene 20

SALERNAY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/12/2020 18041.

Única Publicación

28) $ 1085 1/p 503 Ene 20- Ene 20

ZAFUR TRADE S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/12/2020 18040.

Única Publicación

28) $ 1153 1/p 502 Ene 20- Ene 20

LUVISTEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 11/12/2020 17611.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 501 Ene 20- Ene 20

DELTENY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322.

Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 04/12/2020 16714.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 500 Ene 20- Ene 20

KISLON S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/12/2020 18039.

Única Publicación

28) $ 1085 1/p 499 Ene 20- Ene 20

INORD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 11/12/2020 17615.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 498 Ene 20- Ene 20

REVERTIX S.A. Rut 21.528963.0011 cambio de Presidente y de titular de sus acciones el 3 de setiembre de 2020. Habiendose realizado los cambios de domicilio correspondiente.

Única Publicación

28) $ 1763 1/p 492 Ene 20- Ene 20

REFORMAS

AUTOMOTORES MOTOR HAUS SA
Reducción Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo en enero de 2021, se resolvió Reducción voluntaria con rescate de acciones.
Acreedores: oposiciones 30 días desde la última publicación
Documentación a disposición: Héctor Miranda 2361, of 306.

28) $ 29152 10/p 468 Ene 19- Feb 01

FCC URUGUAY S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 10/12/2020.
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 56.896.953.-
Documentación a disposición de acreedores en Ruta 102 Km. 25.500, Colonia Nicolich, Departamento de Canelones.
Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.

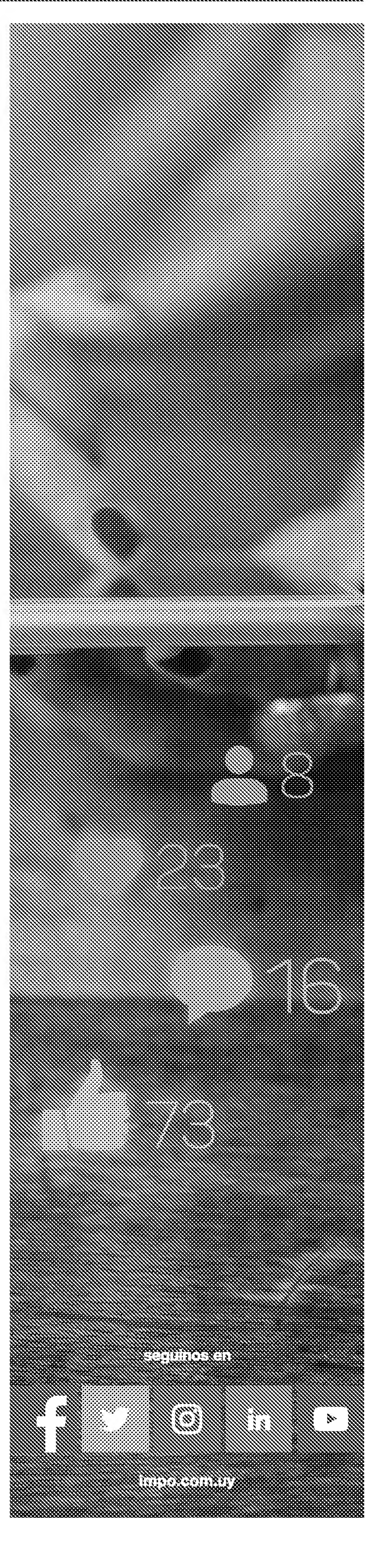
28) $ 29152 10/p 460 Ene 19- Feb 01

ETERMAX HOLDINGS S.A.
Reducción de Capital.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo los 30 días del mes de noviembre de 2020, se resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Luis Alberto de Herrera 1248 WTC II oficina 811, de 10:00 a 16:00 hs.
El Directorio.

28) $ 49491 10/p 394 Ene 15- Ene 28

Cantidad de avisos de fecha 20/01/2021 publicados en esta edición: 50.



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.......................................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......................................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy